

Santa Fe, 27 de febrero de 2025

VISTO el Expte. CD N° 006/2025, caratulado: **Asignaturas Electivas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando la corrección de las Resoluciones de CD N° 151/2020, 613/22 y 475/24 de fechas: 30/07/2020; 01/12/2022 y 22/08/2024, con relación a la asignatura electiva "**Seguridad en Aplicaciones Web**", correspondiente al plan 2008 de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, aclarando, en relación a la carga horaria, que debe leerse 6 (seis) horas cuatrimestrales y/o 3 (tres) anuales, en lugar de 4 (cuatro) horas cuatrimestrales.

Que resulta necesario enmendar esta situación, a fin de no generar inconvenientes al momento de realizarse el cómputo de horas electivas cursadas por los estudiantes.

Que la propuesta de asignaturas electivas se encuadra dentro de lo establecido por Ord. N° 1383 y la Resolución CD N° 178/16.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ingeniería en Sistemas de Información y de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar las Resoluciones de CD N° 151/2020, 613/22 y 475/24 de fechas: 30/07/2020; 01/12/2022 y 22/08/2024 con relación a la asignatura electiva "**Seguridad en Aplicaciones Web**" correspondiente al plan 2008 de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, y establecer que la carga horaria debe leerse 6 (seis) horas cuatrimestrales y/o 3 (tres) anuales, en lugar de 4 (cuatro) horas cuatrimestrales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 072

plz
RRLL
EJD